



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE MAESTROS, DE LA ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE EN EL EQUIPO ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD FÍSICA: MOTORA Y ORGÁNICA.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace referencia en su Título V a la orientación educativa, como un elemento esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje y como un proceso continuo de apoyo y asesoramiento personal, académico y profesional para que la totalidad del alumnado logre el mejor desarrollo de sus competencias.

El artículo 29 del citado Decreto establece que la Red Integrada de Orientación Educativa estará organizada por los Equipos Especializados de Orientación Educativa, entre otras estructuras.

La Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como su organización y funcionamiento ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 116 de 18 de junio de 2018), establece en el Artículo 2 la composición de la red integrada de orientación educativa, entre cuyas estructuras se encuentran los Equipos Especializados de Orientación Educativa. En el Artículo 26, letra a), establece la composición del Equipo especializado en discapacidad física, entre los que se contemplan maestros de audición y lenguaje. Por otro lado, el Artículo 27 establece que el ámbito de actuación de los equipos especializados será autonómico, que sus profesionales serán funcionarios de carrera nombrados en comisión de servicios con requisitos de formación y experiencia propios de las funciones a realizar, que las comisiones de servicios se podrán renovar anualmente hasta un máximo de cuatro años y que quienes ocupen estos puestos podrán presentarse a la nueva convocatoria una vez cumplido el plazo máximo señalado.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte atribuye a esta Dirección General, resuelvo:

PRIMERO. OBJETO.

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2023/24 en comisión de servicio, una plaza del Cuerpo de Maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje.

SEGUNDO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2023/24:

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.
- b) Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Tener una antigüedad mínima de cuatro años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.
- d) No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2023/24.



- e) Poseer carnet de conducir y disponer de vehículo.

TERCERO. DOCUMENTACIÓN.

1. Los interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud según Anexo I.
- b) Autoevaluación de los méritos según Anexo II.
- c) Proyecto de actuación en el Equipo especializado de discapacidad física: motora y orgánica. El proyecto tendrá una extensión máxima, sin contar la portada, de 3 hojas por ambas caras (6 páginas) con tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes 2,5 cm.

Junto con la solicitud, la persona interesada deberá aportar:

- Copia de los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Título universitario con el que accedió a la especialidad de audición y lenguaje.

2. El proyecto de actuación recogerá al menos los siguientes apartados:

- a) Análisis y exposición de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación al alumnado con discapacidad física (motora u orgánica).
- b) Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:
 - 1º Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y con la comunidad educativa.
 - 2º Coordinación con el Centro de Profesorado establecido como referencia para la educación inclusiva.
 - 3º Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con la discapacidad física.
 - 4º Actualización, generación y difusión de recursos.
- c) Propuesta de formación, innovación o investigación y cualquier sugerencia que el aspirante considere como necesaria para la buena organización y el buen desempeño de las funciones del equipo.

3. Además, el proyecto de actuación se enviará en formato PDF a la dirección de correo electrónico orientacion@aragon.es con fecha máxima de un día después al de finalización de presentación de instancias.

CUARTO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1. El plazo de presentación de la solicitud junto con la documentación relacionada en la base tercera será desde el día siguiente al de la publicación en la web hasta el 1 de junio de 2023 ambos incluidos
- 2. Cada aspirante presentará una única solicitud.
- 3. La solicitud se acompañará de la documentación indicada en el apartado tercero y se dirigirá a la Directora General de Planificación y Equidad, presentándose en formato electrónico a través del Registro Electrónico de Aragón, en la dirección web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. Las solicitudes deberán estar firmadas y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el justificante de registro.



Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: orientacion@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión de Servicios Equipo especializado en discapacidad física: motora y orgánica.", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud y con fecha máxima de un día después al de finalización de presentación de solicitudes.

QUINTO. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. La selección de las personas candidatas se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidenta: La Jefa del Servicio de Equidad, Inclusión y Educación Permanente o persona en quien delegue.
- b) Vocales: Dos asesores de la Dirección General de Planificación y Equidad y la Jefa de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.
- c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Planificación y Equidad.

2. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, recogidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y los artículos 25 y siguientes del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón

3. La Comisión podrá recabar, a propuesta de su Presidenta, la presencia de personas asesoras especialistas en la materia, si así se estimase oportuno, que podrán participar con voz, pero sin voto.

4. Los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por el personal funcionario que determine la Dirección General de Planificación y Equidad.

5. La Comisión de selección valorará los méritos de las personas candidatas admitidos según el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria y entrevistará a los mismos.

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Con fecha máxima 8 de junio de 2023 se publicarán en la web <https://educa.aragon.es> los listados provisionales de participantes admitidos y excluidos, indicando el motivo de su exclusión.

2. Los interesados tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.

3. Vistas las alegaciones, se publicarán en la misma web <https://educa.aragon.es> los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, así como la fecha y lugar en el cual deberán presentarse las personas candidatas admitidas para realizar la entrevista a la que se refiere el apartado séptimo.

4. Una vez finalizadas las entrevistas de los/as aspirantes, se resolverá la convocatoria conforme a lo indicado en el apartado octavo.

5. No podrán ser seleccionadas aquellas personas candidatas que no alcancen al final del proceso una puntuación mínima de 2 puntos en méritos y una puntuación mínima de 7 puntos en la entrevista.



SÉPTIMO. ENTREVISTA AL CANDIDATO y EXPOSICIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN.

1. En la entrevista la persona candidata expondrá ante la Comisión su proyecto de actuación en el Equipo especializado de discapacidad física: motora y orgánica. En la exposición podrá utilizar medios materiales siempre que sean aportados por él mismo.
2. Esta fase se valorará con un máximo de 11 puntos. Los criterios de valoración de la entrevista y el peso de puntuación otorgado a cada uno será el siguiente:
 - a) Conocimiento de la Red Integrada de Orientación Educativa en Aragón (1 punto).
 - b) Análisis y exposición de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación al alumnado con discapacidad física: motora y orgánica (3 puntos).
 - c) Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:
 - 1º Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y la comunidad educativa (2 puntos).
 - 2º Coordinación con el Centro de Profesorado establecido como referencia para la educación inclusiva (1 punto).
 - 3º Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con la discapacidad física (1 punto).
 - 4º Actualización, generación y difusión de recursos (1 punto).
 - d) Propuesta de formación, innovación o investigación y cualquier sugerencia que el aspirante considere como necesaria para la buena organización y el buen desempeño de las funciones del equipo (1 punto).
 - e) La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear los miembros de la comisión (1 punto).
3. La puntuación final de cada persona candidata se obtendrá de la suma de la obtenida en el Anexo II ponderada con el 40%, más la obtenida en la defensa del proyecto y entrevista posterior, ponderada con el 60%.

OCTAVO. RESOLUCIÓN.

1. Una vez finalizado el proceso de selección, el listado provisional de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas se publicará en la web <https://educa.aragon.es>.
2. Las personas candidatas podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación.
3. Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se publicará la lista ordenada de puntuaciones definitivas en la web <https://educa.aragon.es> así como la adjudicación de la plaza.
4. La persona candidata que resultase adjudicataria de la vacante dispondrá de 5 días hábiles para aportar la documentación justificativa de los méritos alegados en el Anexo II de la presente convocatoria.
5. Efectuados los trámites anteriores, la Directora General de Personal resolverá la convocatoria mediante Resolución, que contendrá la relación de todas las personas candidatas con sus respectivas puntuaciones finales en ambas fases, indicando aquellas seleccionadas con la mayor puntuación. Dicha Resolución se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

Contra dicha Resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



6.La candidatura con mayor puntuación resultará seleccionada en régimen de comisión de servicios para ocupar de forma temporal los puestos docentes en el Equipo especializado de discapacidad física: motora y orgánica, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos.

En caso de empate entre dos o más personas, resultarán seleccionada aquella que haya obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista y exposición del proyecto y, en caso de persistencia del empate, aquella que tengan más puntos en el apartado 1 del baremo de méritos (Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos).

7.Esta plaza en comisión de servicios tiene una duración de un curso escolar, pudiendo ser renovada anualmente hasta un máximo de cuatro años. Quienes ocupen estos puestos podrán presentarse a futuras convocatorias una vez cumplidos los plazos máximos señalados.

8.Finalizados los trámites anteriores, se procederá a realizar el nombramiento por la Directora General de Personal.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS.

La presentación de la solicitud supone el otorgamiento del consentimiento expreso por el participante para el tratamiento de sus datos personales en los procesos de gestión personal docente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, vigente desde el 25 de mayo de 2018.

DÉCIMO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los recursos administrativos se dirigirán al Consejero de Educación, Cultura y Deporte pudiendo presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponerrecursos-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Personal
OLGA ALASTRUEY ALPÍN



ANEXO I

Solicitud

Provisión en comisión de servicios de vacante en el Equipo Especializado en discapacidad física: motora y orgánica

D./Dña.
NIF:
Domicilio:
Teléfono/s:
e-mail:
Número de Registro Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Especialidad:
Centro de trabajo actual:

DECLARA que para el curso 2023/24 reúne los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.
- Tener una antigüedad mínima de cuatro años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2023/24.
- No tener concedida licencia por estudios para el curso.2023/24.
- Poseer carnet de conducir y disponer de vehículo.

SOLICITA le sea concedida comisión de servicios en el Equipo Especializado en discapacidad física: motora y orgánica, para:

Vacante de maestro: Audición y Lenguaje	
---	--

En _____ a ____ de _____ de 2023

Fdo:

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son la Dirección General de Planificación y Equidad y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

MERITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<p><u>Apartado 1: Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos.</u></p> <p>1.1.- Por cada año como maestro/a especialista en Audición y Lenguaje en centros públicos ordinarios.</p> <p>1.2.- Por cada año como maestro/a especialista en Audición y Lenguaje en centros o en unidades de Educación Especial (centros públicos).</p> <p>1.3.- Por cada año como maestro/a especialista en Audición y Lenguaje en centros públicos ordinarios de atención educativa preferente al alumnado con discapacidad física.</p>	<p>0,2 pts/año</p> <p>0,5 pts/año</p> <p>1 pto/año</p> <p>No se computarán fracciones de año. Podrán acumularse varios periodos hasta sumar años completos.</p>	<p>Autoevaluación: _____ puntos.</p> <p>Autoevaluación: _____ puntos.</p> <p>Autoevaluación: _____ puntos.</p>
<p><u>Apartado 2: Titulaciones académicas oficiales distintas al requerido por la plaza para la que opta.</u></p> <p>2.1.- Por diplomaturas, licenciaturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes</p> <p>2.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido al menos 60 créditos</p>	<p>0,2 pts cada uno/a</p> <p>0,1 pts cada uno/a</p>	<p>Fotocopia de los Títulos, Master o certificado del abono de los derechos de expedición.</p>
<p><u>Apartado 3: Publicaciones.</u></p> <p>3.1. Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la plaza a la que se opta.</p>	<p>Libros: 0,5 pts c/u</p> <p>Artículos: 0,2 pts c/u</p>	<p>Título de la publicación en la que conste el ISBN.</p>
<p><u>Apartado 4: Formación permanente.</u></p> <p>4.1. Impartición de actividades de formación relacionadas con la especialidad del equipo como ponente o profesor</p> <p>4.2. Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo, jornada o congresos relacionados con la plaza a la que se opta.</p> <p>4.3. Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la plaza a la que se opta.</p> <p>4.4. Ponencias en jornadas o congresos relacionados con la especialidad a la que se opta</p>	<p>0,02 puntos/hora</p> <p>0,01 puntos/hora</p> <p>0,1 puntos/proyecto</p> <p>0,2 puntos ponencia</p>	<p>Certificado en el que conste la duración de la actividad</p> <p>Certificado en el que conste la duración de la actividad</p> <p>Certificado de participación</p> <p>Certificado de participación</p>
<p><u>Apartado 5: Otros méritos.</u></p> <p>5.1. Por premios nacionales o internacionales en temas de la especialidad a la que se opta</p>	<p>0,5 puntos/premio</p>	<p>Documento oficial acreditativo</p>